

**PROGRAMA DE BECAS DEPORTIVAS PROVINCIALES****CHUBUT DEPORTES S.E.M. 2009****REGLAMENTO****1. Becas para Deportistas**

- 1.1 Becas para nivel A
- 1.2 Becas para nivel B
- 1.3 Becas para nivel Especial

**2. Becas Estímulo Deportivo****3. Coordinadores Deportivos y Cuerpos Técnicos de Selecciones Provinciales****1. BECAS PARA DEPORTISTAS**

Están destinadas exclusivamente a los atletas Chubutenses de Alto Nivel y Rendimiento Deportivo, que demuestren su condición de amateur y se ejecuta a través de las Federaciones deportivas o Asociaciones deportivas o Entidades rectoras deportivas provinciales excluyendo expresamente a los deportes motores, master, infantiles y de alto riesgo para los deportistas.

**1. 1 - Nivel A:**

Deportistas de disciplinas olímpicas de selecciones nacionales mayores o juveniles.

- Que hayan participado en el último campeonato mundial de su deporte
- Que pertenezca actualmente a la selección nacional desde juveniles hasta mayores, bajo certificación de la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.
- Si es de deportes individual: Que haya obtenido el primer (1°) puesto en el último campeonato nacional absoluto en las categoría juveniles y mayores, y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.
- Si es deporte de combate: Que haya obtenido el primer (1°) puesto en el último campeonato nacional absoluto (1° puestos en el ranking absoluto, por lo menos en 2 campeonatos nacionales, en la misma categoría; en aquellos casos que se realicen más una competencia nacional absoluta) en mayores y juveniles, que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece. En Lucha, no formas.

**1. 2 - Nivel B:**

**a)** Deportistas de **disciplinas olímpicas** de representación nacional en la categoría mayores o juveniles.

- Que haya participado en la selección nacional desde juveniles hasta mayores, en eventos internacionales representando al país en los últimos dos (2) años y que hoy estén en actividad y en el alto rendimiento.
- Si es de deportes individuales: Que haya obtenido puestos entre el segundo (2°) o el tercero (3°) en el último campeonato nacional absoluto, en las categorías juveniles y mayores y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.
- Si es de deportes de combate: Que haya obtenido el segundo (2°) o el tercer (3°) puesto en el último campeonato nacional absoluto (2° y 3° puestos en el ranking absoluto, por lo menos en 2 campeonatos nacionales, en la misma categoría; en aquellos casos que se realicen más de una competencia nacional absoluta) en mayores y juveniles, que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece. En Lucha, no formas.

**b) Deportistas de disciplinas deportivas no olímpicas avaladas por la Confederación Argentina de Deportes** de representación nacional en las categorías mayores y juveniles.

- Que haya participado en el último campeonato mundial absoluto de su deporte.
- Que pertenezca actualmente a la selección nacional desde juveniles hasta mayores, bajo certificación de la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.
- Si es de deportes individuales: Que haya obtenido el primer (1°) puesto en el último campeonato nacional absoluto y que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece.
- Si es de deporte de combate: Que haya obtenido el primer (1°) puesto en el último campeonato nacional absoluto (1° puestos en el ranking absoluto, por lo menos en 2 campeonatos nacionales, en la misma categoría; en aquellos casos que se realicen más una competencia nacional absoluta) que esté confirmado por la entidad rectora del deporte nacional al que pertenece. No Formas

#### **1. 4 - Especiales**

**Deportistas de reconocida proyección** y/o referentes con trayectoria deportiva, que en la actualidad se encuentren en actividad, que no reúnan los requisitos exigidos para ingresar en los Niveles A y B; que a sugerencia de la Asociación, Federación, entidad deportiva rectora del deporte provincial, o a sugerencia de los responsables de las áreas de Deporte de los Municipios y Provincia, merezcan ser beneficiarios de la beca, soliciten el beneficio de una beca. En éste caso Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, será la encargada de determinar su otorgamiento.

#### **SELECCIÓN (DEPORTISTAS)**

- La selección de deportistas se realizará a sugerencia de la misma entidad federativa según el reglamento de becas de la actividad y de acuerdo a las necesidades y exigencias del deporte al que representan, incluyendo deportistas a partir de los dieciséis años (16) años de edad cumplidos en el año calendario vigente, a excepción de los deportistas de aquellas Federaciones que debido a las características de las disciplina se desarrollan en edades más tempranas, en esos casos, se evaluará la posibilidad de poder acceder a este beneficio, mediante una solicitud dirigida a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, con un detalle debidamente justificado por la correspondiente Federación, siendo Chubut Deportes S.E.M. la autoridad de aplicación y definición al respecto.

#### **MOVILIDAD**

- La movilidad de deportistas se producirá de acuerdo al calendario y programación debidamente presentado en tiempo y forma; salvo que exista motivo de desafección de atletas o incorporación dentro del lapso determinado en cualquiera de los niveles y/o, siendo Chubut Deportes S.E.M. el organismo facultado para resolver en toda instancia, y el que tome las decisiones al respecto del ingreso, cambios de montos o desafección de los deportistas.

#### **OBLIGACIONES**

##### **Instituciones**

- Es responsabilidad de las Federaciones, Asociaciones efectuar la presentación en término estipulado de la solicitud de beca y mantener actualizado el control y cumplimiento de los planes de entrenamiento, que debe efectuar el deportista.
- Presentar un informe del deportista conjuntamente con la del técnico/entrenador cada vez que Chubut Deportes se lo solicite (ingreso – modificaciones – actualizar documentación – etc.); siendo el mismo indispensable para dictaminar la continuidad o no del beneficio otorgado.
- De no contar con la documentación solicitada, en un lapso no inferior a 30 días se procederá a dar de baja, previo a una notificación presentada a la entidad que lo representa.

- Las Federaciones / Asociaciones deberán velar por el buen comportamiento de los deportistas, instar a ser difusores de valores éticos del deporte.

### **Deportistas:**

- Ante el requerimiento de Chubut Deportes S.E.M. deberán presentarte donde este lo solicite.
- Cumplir con el plan de entrenamiento planificado
- Asistir a las convocatorias de selección, pre-selección nacional y selección provincial, así mismo la participación en los torneos provinciales cuando sus obligaciones de selecciones se lo permitan.
- Difundir Valores éticos del deporte
- No utilizar drogas estimulantes en busca de mejora en el rendimiento deportivo
- No incurrir o tener sanciones disciplinarias

## **2. ESTIMULO DEPORTIVO**

Becas destinadas a Profesores de Educación Física, Entrenadores, Instructores o personal idóneo en materia deportiva, recreativa, etc. que se desarrollen en el área del deporte Municipal.

### **Requisitos**

Presentaran en Chubut Deportes S.E.M. (en tiempo y forma) desde el Área de Deportes Municipal, la documentación correspondiente a cada solicitante (Ficha de Inscripción, Fotocopia de Documento, Proyecto de la actividad que desarrollarán, lugar, horario, etc); adjuntando por nota, un orden de prioridades (numérico).

Así mismo el área municipal recepcionará y elevará las solicitudes de clubes y asociaciones, remitiendo toda documentación a Chubut Deportes S.E.M., quien será la encargada de disponer el otorgamiento o no de los mismos.

Carga Horaria: diez (10) hora cátedras semanales.

### **Movilidad e Implementación:**

La movilidad de los beneficiarios se producirá en dos (2) Etapas, de acuerdo al desarrollo/actividad programada; siendo en cuatro cuotas (4) la primera etapa, y cuatro cuotas (4) la segunda, salvo que exista motivo de desafección o incorporación del mismo dentro del desarrollo de las mismas. Chubut Deportes S.E.M. será el organismo facultado para resolver en toda instancia, tomando decisiones de carácter inapelable. Conforme a los programas estipulados por Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta y de acuerdo a las prioridades que ésta requiera.

### **Obligaciones**

El área Municipal presentará un informe de cada beneficiario, en el desarrollo del proyecto, a Chubut Deportes S.E.M. cuando éste lo solicite, siendo el mismo indispensable para dictaminar la continuidad o no del beneficio otorgado. De no contar con la documentación solicitada, en un lapso no inferior a 30 días se procederá a dar de baja, previo a una notificación presentada a la entidad que lo representa.

En caso de gestionarse la beca y no presentar la documentación requerida para el otorgamiento del correspondiente beneficio, no se realizará el alta del solicitante.

## **3. COORDINADORES DEPORTIVOS y CUERPOS TÉCNICOS DE SELECCIONES PROVINCIALES**

Profesores de Educación Física, Entrenadores, Instructores o personal idóneo en materia deportiva, recreativa, que participen activamente dentro de los Programas de Chubut Deportes S.E.M..

- Programa de "Campamentos Educativos de Verano"

- Programa "Juegos Binacionales de la Araucanía" (Técnicos, Ayudantes ó Asistentes, Delegados y Mecánicos)
- Programa "Juegos de la Patagonia" (Técnicos, Ayudantes ó Asistentes, Delegados y Mecánicos)
- Programa de Selecciones Provinciales oficiales que no estén involucradas en los programas de "Juegos Binacionales de la Araucanía" y "Juegos de la Patagonia"
- Programa de "Seguridad Participativa"
- Programa de Escuelas Deportivas Estratégicas Provinciales
- Programa de Desarrollo Deportivo Evita
- Programas de Capacitaciones y Desarrollo Deportivo

Accederán a este beneficio aquellos que lleven adelante alguno de estos programas, siendo designados por Chubut Deportes SEM y percibiendo un monto de acuerdo al desarrollo del mismo.

### **Implementación:**

Conforme a los Programas estipulados por Chubut Deportes SEM y de acuerdo a las prioridades que ésta requiera.

La movilidad será de acuerdo al desarrollo de los Programas.

### **Requisitos:**

#### **DE LA DOCUMENTACIÓN:**

- **Formularios completos y debidamente cumplimentado con lo requerido**
- **Currículum Vitae**
- **Fotocopia de D.N.I. (1º y 2º Hoja)**
- **Informe Técnico**
- **Programa de entrenamiento**

1. Los solicitantes deberán presentar ante la Federación deportiva o Asociación deportiva o Entidad rectora deportiva provincial:

- a) La solicitud con la documentación que avale sus logros y/o trayectoria del año calendario próximo pasado transcurrido.
- b) El calendario deportivo anual (cronograma de entrenamiento y fechas de competencias en las que participará – aproximado -)

2. La Federación deportiva o Asociación deportiva o Entidad rectora deportiva provincial deberá:

- a) En caso de corresponder, certificar la documentación presentada por el deportista solicitante. Elevar un informe de todos los solicitantes, corroborando datos y logros obtenidos.
- b) Elevar al área de Deportes Municipal de la ciudad donde se encuentre su **domicilio legal**, todas las solicitudes recibidas adjuntando un orden de prioridades para el caso de **Becas Especiales y Estímulos**
- c) Estar inscripta en el registro provincial de entidades deportivas y poseer personería jurídica.
- d) Presentar las solicitudes con anterioridad al 30 de enero de cada año.

3. El área de Deportes Municipal deberá elevar toda la documentación remitida por las Federaciones deportivas o Asociación deportiva o Entidad rectora deportiva provincial, a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta, quien sustanciará al término de la verificación de toda la documentación ingresada, las definiciones en cuanto a cantidades de beneficiarios de BECAS DEPORTIVAS PROVINCIALES y por localidad.

**ANEXO I**

**MONTOS DE BECAS:**

**1. BECAS PARA DEPORTISTAS**

1.1. El monto es de PESOS MIL (\$1.000) para las categoría mayores ó élite y PESOS SEISCIENTOS ( \$ 600) para la categoría juvenil.

1.2. a) El monto es de PESOS SEISCIENTOS (\$600) para las categoría mayores ó élite y PESOS CUATROCIENTOS ( \$ 400 ) para la categoría juvenil.

b) El monto es de PESOS SEISCIENTOS (\$600) para las categoría mayores ó élite y PESOS CUATROCIENTOS ( \$ 400 ) para la categoría juvenil.

1.3. El monto es de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) para las categoría mayores ó élite y PESOS TRESCIENTOS ( \$ 300 ) para la categoría juvenil.

**2. BECAS ESTÍMULO DEPORTIVO**

El monto es de PESOS CUATROCIENTOS ( \$ 400)

**3. BECAS COORDINADORES DEPORTIVOS Y CUERPOS TÉCNICOS DE SELECCIONES**

El monto estipulado es de hasta \$ 4.000, quedando la facultad en Gerencia Deportiva, determinar el monto a percibir para cada programa.